



Consejo de Universidades



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

3. OBJETIVOS

3.1 Competencias generales y específicas

Previamente a la definición de las competencias generales y específicas, se recomienda articular el proyecto de título oficial a partir del establecimiento de objetivos que reflejen la orientación general del mismo. Dichos objetivos permitirían al estudiante a conocer la orientación generalista, especializada, científica o profesional que pretende darse al título, ayudándole a comprender el sentido de la propuesta de competencias generales y específicas que debe adquirir durante sus estudios y que son exigibles para otorgar el título.

En este apartado, se deberá incluir una descripción de las competencias generales y específicas que deben haber adquirido los estudiantes durante sus estudios y que sean exigibles para otorgar el título.

Todas las acciones curriculares habrán de estar dirigidas a que los estudiantes adquieran dichas competencias y, por lo tanto, deberán trasladarse al plan de estudios.

Las competencias generales deberán definirse teniendo en cuenta los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.

Las competencias definidas deben ser evaluables. Para ello, el modo en que se expresen dichas competencias ha de permitir la identificación de resultados de aprendizaje que puedan observarse y medirse.

Para la elaboración y la revisión de las competencias es muy recomendable que las comisiones responsables del diseño del título, consulten de manera sistemática aquellos colectivos o entidades no universitarias que tengan relación con la titulación (colegios o asociaciones profesionales, empresas de referencia en el sector?), de manera que el perfil del título se ajuste a las demandas sociales y laborales.

Especialmente en el caso de los títulos de grado, se valorará que las competencias y objetivos de aprendizaje propuestos sean coherentes con las recogidas en documentos preparados por redes, proyectos o entidades españolas, europeas o internacionales. Algunos referentes interesantes que se pueden utilizar para la elaboración de títulos de grado son:

- Redes temáticas europeas
(http://ec.europa.eu/education/programmes/socrates/tnp/index_en.html)
- "Subject Benchmark Statements" de la QAA
(<http://www.qaa.ac.uk/academicinfrastructure/benchmark/default.asp>)

- "Bologna Handbook" de la EUA (<http://www.bologna-handbook.com/>).

Para el nivel de grado, de acuerdo con lo que figure en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), se garantizará que los estudiantes:

- hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel, que si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio;
- sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y resolución de problemas dentro de su área de estudio;
- tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética;
- puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado;
- hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía. En el caso de que el título habilite para el ejercicio de una actividad profesional regulada en España el plan de estudios deberá ajustarse a las condiciones y requisitos que establezca el Gobierno para dicho título en las fichas correspondientes.